

La Unión Europea marca el camino para una nueva regulación de los delitos ecológicos en España.

El pasado 20 de mayo entró en vigor la **Directiva (UE) 2024/1203**, relativa a la protección del medio ambiente mediante el Derecho penal. Esta Directiva marca un nuevo hito en la persecución de los delitos medioambientales, cuestión de gran relevancia para un territorio como Andalucía, cuyo tejido empresarial puede presumir de un pujante sector agrícola y donde el medio ambiente es una parte esencial de nuestro modo de vida.

Desde que se promulgó la Directiva 2008/99/CE, antecesora de la actual, se ha identificado un importante aumento en la criminalidad relacionada con el medio ambiente, manifestada principalmente a través de actividad empresarial irregular. Conductas como la extracción ilegal de agua, la degradación forestal o el vertido de sustancias nocivas se encuentran frecuentemente aparejadas a la actividad de producción industrial y, aun si ser intencionadas, pueden acarrear graves consecuencias penales.

Asimismo, la Directiva busca perseguir el fenómeno creciente de gestión ilícita de residuos, a menudo vinculada con la criminalidad organizada y que suele desplegar efectos sobre el territorio de más de un Estado Miembro. Para ello, se adoptan medidas para reforzar la cooperación transfronteriza de los poderes públicos.

Aunque gran parte de las propuestas de la Directiva ya están reflejadas en nuestro Código Penal, el legislador español tiene como plazo hasta mayo de 2026 para incorporar toda una batería de novedades. Principalmente, se trata de endurecer las sanciones impuestas a personas físicas y jurídicas, aumentando las penas de prisión y las cuantías máximas de las multas que se podrán imponer. También se introducen nuevas figuras delictivas como el reciclado ilegal de buques, al tiempo que se amplían y describen con mayor precisión las ya contempladas en la anterior Directiva.

En cualquier caso, se deberá tener en cuenta que esta Directiva establece normas mínimas que el legislador nacional deberá incorporar a su ordenamiento jurídico, lo que significa que en los próximos años inevitablemente se abrirá una nueva oportunidad para incluir aún más figuras delictivas o ampliar las ya existentes.

Para más información: ready@rsm.es
www.rsm.es